



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/145

REF.: TIENE POR APROBADO RECESO EN PERIODO DE FUNCIONAMIENTO PARA EFECTUAR FUMIGACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL JARDIN INFANTIL PADRE ALBERTO HURTADO.

PUNTA ARENAS, 13 de mayo de 2014

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; el Decreto N°414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto N° 442 del Ministerio de 19 de agosto de 2008, el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010, que reglamenta la partida 09, capítulo II, programa a01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto, Artículos N°79 y siguientes de la Ley 18.834, Dictamen N°30.309 sobre obligatoriedad, subrogación, excepciones, Dictamen N°39.309 sobre la obligatoriedad de subrogante y principio de continuidad, Resolución N°015/0392 del 01 de Septiembre de 1982 de nombramiento de Doña Sterlina Fuentealba Illesca, la Resolución 015/00019 de 17 de enero de 2014 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, la Resolución N°015/0159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba manual instructivo de transferencias, la Resolución Exenta N°015/0462 del 30 de septiembre de 2013 que modifica el instructivo de transferencias de fondos, la Resolución Exenta N°015/513 del 14 de octubre de 2013 que modifica al instructivo de transferencia de fondos, la Resolución 015/00019 de 17 de enero de 2014 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, la carta de fecha 12 de mayo de 2014 de Doña Claudia Muga Ruiz, Directora del Jardín Infantil Padre Alberto Hurtado y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta de fecha 12 de mayo de 2014 de Doña Claudia Muga Ruiz, Directora del Jardín Infantil Padre Alberto Hurtado, solicita autorización para efectuar cierre del Jardín Infantil, el día 13 de Mayo del presente año, con motivo de efectuar fumigación en las dependencias del establecimiento.

2.- Que, al respecto, el instructivo que regula la transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su numeral VII.6 bajo el epígrafe PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO, específicamente en su párrafo sexto **“Asimismo, y excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura.** Esta situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARDU.”

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en la reparación de rotura de cañería de agua potable del establecimiento, que se efectuará el día 13 de Mayo del presente año.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji solo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, y habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este Servicio acoja dicha petición.

5.- Que, han sido calificadas las circunstancias descritas como aquellas que permiten suspender el periodo de funcionamiento normal del establecimiento.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

7.- Que, en lo que va del año y a la fecha, el Jardín Infantil Padre Alberto Hurtado, no ha solicitado suspensión de actividades en el marco de un máximo de siete días estipulados en casos de urgencia del instructivo del programa de transferencia de fondos.

#### RESUELVO:

1).- Apruébese el receso de las actividades de funcionamiento del Jardín Infantil Padre Alberto Hurtado el día 13 de Mayo del año 2014, a fin, efectuar fumigación en las dependencias del establecimiento.

2).- Dejese Establecido que el Jardín Infantil Padre Alberto Hurtado, dispone de un máximo de 6 días por concepto casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura, esto de acuerdo, a Resolución Exenta N°015/0159 de fecha 14 de mayo del 2013, la cual aprueba el nuevo instructivo del programa de transferencias de fondos desde la junta nacional de jardines infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.

3).- Tengase presente que para todos los efectos legales la solicitud de fecha 12 de mayo del 2014, Doña Claudia Muga Ruiz Directora del Jardín Infantil Padre Alberto Hurtado, forma parte integrante de la presente resolución.



4).- Transferase a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dicho periodo conforme a los días que efectivamente funciono dicho establecimiento educacional de edad inicial.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"**

  
*Sterlina Fuentealba Illesca*  
**STERLINA FUENTEALBA ILLESCA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**SFI/RSG/AVN/JMG/jamg**

A:

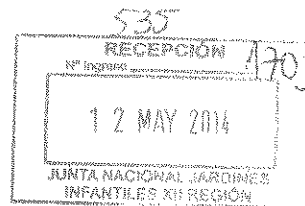
Fundación Hogar de Cristo –Sede Magallanes  
Subdirección de Recursos Financieros  
Subdirección Técnica  
Unidad Jurídica Regional  
Sección Planificación y Control de Gestión  
Sección Cobertura e Infraestructura  
Oficina de Partes Dirección Regional



solidaridad en acción

Punta Arenas, 12 de abril de 2014

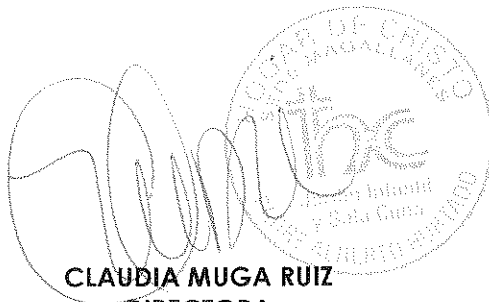
Estimada  
Silvia Toledo D.  
Directora Regional (s) JUNJI Magallanes y Antártica Chilena  
Presente



Junto con saludarla muy cordialmente, por medio de la presente solicitamos a usted autorización para el cierre del Jardín Infantil y Sala Cuna Padre Alberto Hurtado, el día martes 13, debido a que debemos fumigar el establecimiento el día de hoy luego del retiro de los párvulos a las 19:00 hrs. por presencia de tijeetas en el exterior e interior del mismo y así mañana poder realizar limpieza de las instalaciones para recibir en óptimas condiciones a los niños y niñas y sus familias.

Cabe destacar que se realizó fumigación anterior el día sábado pero se realizará una nuevamente ya que aún se observa presencia de insectos en las dependencias.

Realizamos esta solicitud en el marco de los cinco días que se autorizan según convenio. Agradeciendo su comprensión y esperando respuesta a la solicitud planteada, le saluda atentamente,



**CLAUDIA MUGA RUIZ**  
**DIRECTORA**  
**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PADRE ALBERTO HURTADO**

*"Y el instrumento de esas obras puedo ser yo, a pesar de mi pequeñez" (San Alberto Hurtado)*

HOGAR DE CRISTO, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA  
Balmaceda Nº 745- Punta Arenas Fono: 61- 242215 - 246213 Fax: 61- 220336  
Web Site: [www.hogardecristo.cl](http://www.hogardecristo.cl)

FECHA: 12/ Mayo 2014.  
DERIVADO A: SUB-DIRECTORA  
OBSERVACIONES: Hortensia  
VER esta solicitud  
SI ES POSIBLE POR LA  
CANTIDAD DE ALUMNOS DE LA CUNA PADRE  
FIRMA: LIL VERNES MESPES

De las 18.00 hrs  
Res. Ex. 010/496 13.05.14